

Señor mío, Hallandome con Orden del Sr.
Intend. Real, Respecto de no haverse podido
encontrar Alentista alguno que quisiere en-
cargarse de la Provision y abasto de papa
para la Caua. y Drap. que existiere
en este Principado por tiempo de tres años,
sin la precisa condición de que se le asegure
la Venta de la especie por medio de un pro-
porcionado Repartimiento entre los lugares
del Principado, para repartir entre las Tu-
dades, Villas, y lugares de esta mi Subdele-
gacion, Treinta y Cuatro Mil Quintales
de papa hasta la cosecha del año proximo
de 1731. y tocando a esa Villa segun el
Reparto executado con Equidad y Justicia dis-
tributiva 863. quintales, como va notado
en el Impreso adjunto, se lo aviso al fin
para que sin perdida de tiempo forme
su Repartimiento por menor entre los
Vecinos de esa Villa, con la mayor
Justicia distributiva, observando en el
todo, lo que previene el Sr. Intendente
en el dho Impreso, y pasando el dho
Repartim. a mi mano para providenciar